



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2713 (Original 1435)

Sancionada el 13/06/1952, Promulgada el 30/06/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4224, del 3 de Julio de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Adhiérese el gobierno de la Provincia a las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley Nacional número 14071, sobre creación del Consejo Federal de Seguridad.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo designará al delegado que integrará al Consejo, en representación de la Policía de esta Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Junio 30 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.